

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3293

FECHA: Miércoles 14 de diciembre de 2022
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

INTEGRANTE AUSENTE INJUSTIFICADA

Srta. Paula Gómez Calderón Representante Estudiantil

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3292	5
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	5
ARTÍCULO 4.	Propuesta de Comisiones Permanentes	15
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	16
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 6.	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.661, No. 23.027, No. 23.244, No. 23.265 y No. 23.291	15
ARTÍCULO 7.	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022 “Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”)	24
ARTÍCULO 8.	Informe de Modificación Presupuestaria No. 04-2022.	26
ARTÍCULO 9.	Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023.	30
ARTÍCULO 10.	Informes de Rectoría	40
ARTÍCULO 11.	Planes Tácticos de Inversión para el periodo 2023-2024	42
ARTÍCULO 12.	Modificación del inciso b, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en el que se acordó el	47

	reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados	
ARTÍCULO 13.	Modificación del numeral 7.3 de las "Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República" en atención a la recomendación 4.3, inciso f del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional".	51
ARTÍCULO 14.	Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Primera votación).	58
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Temas de Asuntos Varios	60
	a. Informe de labores atendidas en comisiones de análisis de temas relacionados con la AIR	60
	b. Saludos de fin y principio de Año	61
	c. Comentario sobre el Pronunciamiento del Consejo de Escuela de Biología, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública No 9986	61
	d. Agradecimiento a las diferentes instancias y personas que colaboran con el Consejo Institucional	61

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 8:02 de la mañana, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de las siguientes personas integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Jorge Chaves Arce, el Mag. Randall Blanco Benamburg y del MAE. Nelson Ortega Jiménez; asimismo de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y del Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Jorge Chaves Arce procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presenta el señor Nelson Ortega Jiménez y el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo y el señor Isidro Álvarez Salazar; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza. El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández expresa que, se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tres Ríos.

El señor Ronny Rodríguez Barquero manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Saúl Peraza Juárez señala que, se encuentra en casa de familiares en Nicoya, Guanacaste.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3292
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.661, No. 23.027, No. 23.244, No. 23.265 y No. 23.291. (A cargo de la Presidencia)
8. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022 "Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica"). (A cargo de las Personas Coordinadoras de Comisiones Permanentes)
9. Informe de Modificación Presupuestaria No. 04-2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
10. Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2023. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Planes Tácticos de Inversión para el periodo 2023-2024. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Modificación del inciso b, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en el que se acordó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Modificación del numeral 7.3 de las "Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República" en atención a la recomendación 4.3, inciso f del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional". (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
14. Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Primera votación). (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

MOCION DE ORDEN: El señor Jorge Chaves Arce informa que, atenderá al señor Adrián Parajeles Alvarado, por lo que propone que el señor Nelson Ortega Jiménez, quien se encuentra en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, presida la sesión durante su ausencia.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la postulación del señor Nelson Ortega Jiménez, para que presida la sesión durante su ausencia y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Al ser las 8:08 a.m. se retira el señor Jorge Chaves Arce y a partir de este momento preside el señor Nelson Ortega Jiménez.

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3292

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3292 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

MOCION DE ORDEN: El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la moción de orden para trasladar el punto 4. Informes de Rectoría, para que ser discutido en el momento en se reincorpore a la sesión el señor Jorge Chaves Arce.

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector y Presidente, a.i. del Consejo Institucional, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, a oacevedo@itcr.ac.cr del Sr. Oscar Acevedo Whitford, a mestrada@itcr.ac.cr de la Ing. Maria Estrada Sanchez, M.Sc., en el cual solicita, teletrabajo ordinario en territorio extranjero, indicando que el teletrabajo se realizaría desde la ciudad de Lima, Perú, y en un apartamento rentado para el hospedaje familiar, específicamente en el distrito de Miraflores, del lunes 16 al viernes 20 de enero de 2023, ambos días inclusive. (SCI-2086-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-245-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., en el cual en atención a la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”, Núm. 10053, se informa que, a pesar de las gestiones que realiza el CONARE y que se conoce el Proyecto de Ley que se analiza en la Asamblea Legislativa, la Ley Núm. 10053 se encuentra vigente, por lo que se requiere concluir el análisis sugerido por esta Auditoría, toda vez que el artículo 56, inciso 1), de la Ley mencionada, establece como falta grave para las personas integrantes de los órganos colegiados institucionales la omisión de las grabaciones en audio y video de las sesiones y la transcripción literal de lo actuado en las actas correspondientes. (SCI-2116-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

3. **PISC-138-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Ph.D. Félix Badilla Murillo, Coordinador de la Unidad de Ingeniería en Producción Industrial, del Campus Tecnológico Local, San Carlos, dirigido al Ing. Jorge Chaves

Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo tomado por el Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera Ingeniería en Producción Industrial, en la Sesión Extraordinaria No. 17-2022, artículo 1, celebrada el lunes 10 de octubre 2022, sobre apoyo al dictamen de reforma al artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico, en virtud de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 14, del 2 de noviembre de 2022. (SCI-2121-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. **AUDI-246-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual en atención a los Proyectos incorporados en el Plan de Trabajo que orienta las actividades de la Auditoría Interna, período 2022, se informa que la recepción de denuncias en la Auditoría, durante el 2022, tuvo un comportamiento inusual, pasando de seis en el 2021 a 19 en el 2022, por lo que se demanda mayor uso del recurso humano disponible, en consecuencia se realiza un análisis para determinar cuáles de los estudios mencionados presentan mayores niveles de riesgo. (SCI-2124-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

5. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Bach. Rosa Elena Leiva Coto, de la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, dirigido dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita certificación donde conste participación de la funcionaria Mónica Hernández Campos en la Comisión Institucional contra el hostigamiento sexual, creada por el Consejo Institucional (SCI-2088-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante mensaje de correo electrónico

6. **AL-CE-23168-0099-2022**, Nota con fecha 06 de diciembre de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional y a scordoba@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente N.º 23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional". (SCI-2089-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

7. **Asesoría Legal-809-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de Ley "Derogatoria del inciso c) del artículo 178, de la Ley N.º 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas y Adición de inciso e) al artículo 9 de la Ley N.º 8634 Ley Sistema de Banca para el Desarrollo". Expediente No. 23.244. (SCI-2092-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

8. **Asesoría Legal-810-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de "Ley Marco para la Comercialización de Créditos de Fijación de Carbono, Expediente No. 23.291. (SCI-2096-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

9. Asesoría Legal-811-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Parcial del Título II, Capítulo II “Acceso al Trabajo” de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus Reformas”. Expediente No. 23.027. **(SCI-2097-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

10. Asesoría Legal-812-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de “Ley para Incentivar la Reactivación del Sector Cultura y la Atracción de Producciones Fílmicas y Musicales Fuera de la GAM, Expediente No. 23.265. **(SCI-2098-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

11. Asesoría Legal-814-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado”, Expediente No. 22.661. **(SCI-2102-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

12. ECS-295-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite nombramiento de la Dra. Martha Calderón Ferrey, como especialista en Derecho por parte de la Escuela de Ciencias Sociales en la Comisión Especial para la elaboración de la “Guía de uso de lenguaje inclusivo para el ITCR”. **(SCI-2106-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

13. DP-141-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite transcripción de acuerdo del Consejo de Posgrado DP-11-2022, celebrado el 24 de noviembre de 2022, artículo 4 sobre “Aprobación del cierre de planes de estudio activos no vigentes del 2001-2002-2003, del Área Académica de Gerencia de Proyectos. **(SCI-2108-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. R-1180-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrita por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Vicerrectora de Docencia, en el cual se solicita al Consejo Institucional considerar que la atención del acuerdo en la Sesión Ordinaria No. No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e., sobre un “análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado”, se pueda realizar a partir del 1° de julio del 2023 y se otorgue un plazo prudencial a la nueva administración. **(SCI-2111-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

15.DFC-1396-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), en el cual se solicita información acerca de las partidas de gasto de Remuneraciones, dado el cierre del II semestre 2022 y a la presentación del sexto Informe de Ejecución Presupuestaria, dicha información forma parte de los requisitos descritos en las Normas Técnicas Presupuestarias 4.3.14 y 4.3.15, inciso b, punto iii. **(SCI-2122-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se responde mediante oficio SCI-1311-2022

16.IESC-138-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, Coordinador de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Ingeniería Electrónica, del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo tomado por el Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en la Sesión Ordinaria No. 25-2022, artículo 1, celebrada el 08 de diciembre de 2022, sobre apoyo al dictamen de reforma al artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico, en virtud de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 14, del 2 de noviembre de 2022. **(SCI-2126-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

17.IC-653-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se hace referencia a la consulta de modificación del Artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico. **(SCI-2126-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

18.Mensaje de correo electrónico con fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Srita. Paula Gómez Calderón, de la Federación de Estudiantes (FEITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual hace referencia a la convocatoria a Sesión Ordinaria No. 3292 del Consejo Institucional, del miércoles 7 de diciembre de 2022. **(SCI-2128-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Remitido mediante mensaje de correo electrónico a las Personas Integrantes del Consejo Institucional.

19.R-1201-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de diciembre de 2022, suscrita por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, se remite propuesta de Plan Remedial para atender los hallazgos en el área de Tecnologías de Información. **(SCI-2129-12-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

20.SCI-1285-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante del Consejo Institucional y a las

Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual, en atención al punto de Asuntos Varios, presentado por el Mag. Randall Blanco Benamburg, en la Sesión No. 3291, realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, se solicita realizar las gestiones necesarias, a fin de que revise el estado de la Casa Trópika, por su estado de deterioro, máxime al estar ubicada en la entrada principal de la Institución. (SCI-2090-12-2022)

Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-1290-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”. Expediente No. 23.414, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-2091-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-1287-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se comunica la Instalación de la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de derogatoria de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”. (SCI-2093-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-1288-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre el impacto financiero si se tuviera que realizar el pago salarial a los Coordinadores Generales de Unidades Operativas, según lo señalado en el oficio AL-754-2022, referente apago de salario de los Coordinadores Generales de Unidades Operativas. (SCI-2094-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-1289-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado del oficio AUDI-AD-010-2022, en el cual se comunica, el inicio de la etapa de planificación, mediante el oficio AUDI-152-2022, del 02 de setiembre de 2022, en el que se solicita información a las Vicerrectorías de Administración y Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para determinar las áreas críticas a evaluar, estudio “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

(FSDE)” ya que se estima conveniente para información y seguimiento de la Comisión. (SCI-2095-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-1291-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica prórroga del plazo dispuesto a la Comisión Especial creada para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a saber 15 de diciembre de 2022. (SCI-2099-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

26. Mensaje de correo electrónico con fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Srita. Paula Gómez Calderón, Presidente, a.i., de la Federación de Estudiantes (FEITEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., en el cual se convoca Sesión Ordinaria No. 3292 del Consejo Institucional, del miércoles 7 de diciembre de 2022, en atención a la resolución FEITEC-TEE-119-2022, remitida por el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC. (SCI-2103-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

27. Mensaje de correo electrónico con fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica adrianparajeles@estudiantec.cr del Sr. Adrián Parajeles Alvarado, de la Federación de Estudiantes (FEITEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., en el cual se solicita omitir convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 3292 del Consejo Institucional, del miércoles 7 de diciembre de 2022, en atención a la resolución FEITEC-TEE-119-2022, remitida por el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC. (SCI-2104-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

28. R-1183-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), a la Licda. Johanna Campos Coto, Encargada del Programa de Residencias Estudiantiles, Campus Tecnológico Central Cartago, a la Licda. Andrea Pacheco Araya, Encargada del Programa de Residencias Estudiantiles, Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se remite solicitud al Departamento de Financiero Contable y el Departamento de Becas y Gestión Social, coordinar en los campus y centros la atención del acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre

de 2022, específicamente el inciso c, para que se gestionen las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, con el fin de que los servicios de residencias estudiantiles cuenten con los recursos presupuestarios necesarios para su operación, a partir del periodo 2023, e informar sobre lo actuado (SCI-2113-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

29.R-1184-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, al Máster. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales y a la Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora del Restaurante Institucional, en el cual se solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Planificación Institucional la atención del acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria No. 3291, Artículo 12, del 30 de noviembre de 2022, específicamente los incisos a y c, acerca de la Modificación temporal de la plaza NT0063-1 correspondiente al puesto Encargado (a) de Restaurante Institucional pasando un 75% al puesto de Nutricionista (Atención del oficio R-1038-2022), además de remitir a la Rectoría los criterios respectivos a la solicitud del inciso b antes del 30 de enero de 2023 y el estudio sobre los requerimientos competenciales, académicos y de especialización para ejercer el cargo de la coordinación del Restaurante Institucional antes del 15 de mayo del 2023. (SCI-2114-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

30.R-1185-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovechamiento, a la MAP. Paula Ulloa Meneses, Directora de Cooperación, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Master Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, en el cual se solicita atención a la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 14, del 30 de noviembre de 2022, Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-2115-12-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

31.Mensaje de correo electrónico con fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, de la Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, en el cual se solicita se especifique el periodo "semestre", a fin de tener claridad en la aplicación del convenio de citas médicas, en atención al oficio JRL-37-2022, Aclaración sobre el alcance del convenio de citas médicas según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 28-2018. (SCI-2117-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

32. Mensaje de correo electrónico con fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Sergio Herrera Cordero del Centro de las Artes, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Sra. Sonia Córdoba Moya, Asistente de Rectoría, en el cual se solicita reservar el Centro de las Artes, el próximo 09 de junio de 2023, para la celebración de Aniversario del TEC. **(SCI-2118-12-2022)**

Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-1292-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y del MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Presidencia de la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, a la MAE Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC) y al Ing. Hugo Navarro Serrano, Director de la Escuela de Educación Técnica, en el cual se remite dictamen en atención del oficio R-872-2022 referido a la propuesta de un edificio destinado para oficinas y aulas de la Escuela de Educación Técnica. **(SCI-2123-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-1293-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez y Daniel Cortés Navarro, Integrantes del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual se remite solicitud de valoración de contenido presupuestario y trámite para el pago de aguinaldo a los Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Consejo Institucional. **(SCI-2125-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-1294-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3292, Artículo 3, incisos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 12, 13 y 45, del 9 de diciembre de 2022. **(SCI-2131-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-1295-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3292, Artículo 3, incisos 6, 8 y 10, del 9 de diciembre de 2022. **(SCI-2132-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-1296-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3292, Artículo 3, incisos 10, 15 y 18, del 9 de diciembre de 2022. **(SCI-2133-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

38. OPI-323-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada UECI-OPI y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada UECI-OPI, en el cual se remite asignación de la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, como representante de la Oficina de Planificación Institucional, para que conforme la Comisión Ad Hoc que se encargará del estudio de la propuesta de derogatoria de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”. **(SCI-2107-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

39. R-1186-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual se remite Propuesta de modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, “Reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados”. **(SCI-2109-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. R-1187-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina Planificación Institucional, en el cual se remite Informe de Modificación Presupuestaria N° 04-2022 y dictamen de la Oficina de Planificación Institucional. **(SCI-2110-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

41. R-1181-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095, con el cambio de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación. **(SCI-2112-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. DFC-1387-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual se remite Informe de Congruencia entre Presupuesto y Contabilidad septiembre 2022. **(SCI-2119-12-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. OPI-327-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de diciembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., en el cual se remite complemento al oficio R-877-2022, del 20 de setiembre, donde se

remite la propuesta de Plan Táctico de Inversión 2023-2024, y se indica que el mismo se encuentra vinculado al Plan Anual Operativo 2023, aprobado por el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3282, Art. 8, del 28 de setiembre del presente, en cuanto al detalle de acciones e inversión requerida, en las metas correspondientes. (SCI-2120-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

44. FUNDATEC-547-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de diciembre de 2022, suscrito por la MAE Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Máster Gioconda Gómez y a la Máster Milagro Acuña, de la Asesoría Legal de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), en el cual se remite respuesta a la solicitud de información que se hace en el oficio SCI-1288-2022 sobre pago de Coordinadores Generales y se solicita espacio para enviar una respuesta en la segunda quincena de enero 2023. (SCI-2130-12-2022) Firma digital

Se toma nota.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 6. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.661, No. 23.027, No. 23.244, No. 23.265 y No. 23.291.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.661, No. 23.027, No. 23.244, No. 23.265 y No. 23.291, a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.
3. El Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, tomó el acuerdo titulado: “Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley recibidas de parte de la Asamblea Legislativa”; en los puntos 1, 2, 4 y 5 del Protocolo aprobado en dicho acuerdo se establece:
“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. *Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.*
4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en ese momento Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: No. 22.661, No. 23.027, No. 23.244, No. 23.265 y No. 23.291.
2. En apego al Protocolo para la atención de Proyectos de Ley, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, la recepción de los expedientes consultados, fueron trasladados a la Oficina de la Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios que contienen los criterios emitidos por la Oficina de la Asesoría Legal.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
22.661	“MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”	SI	“ DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. “Debido a las razones expuestas y al análisis realizado por la Asamblea Legislativa en el informe técnico respectivo, este proyecto contiene elementos que amenazan y comprometen la autonomía universitaria del Instituto.” Consideraciones generales del proyecto El presente proyecto de Ley está compuesto por cinco capítulos que contienen iniciativas que pretenden tener un manejo más eficiente de los fondos públicos, mediante un manejo de la liquidez. El enfoque de la Ley es centralizador e incluye a todo el sector público. Dentro de las definiciones: Gobierno General: “Los Estados Financieros consolidados del Gobierno General se encuentran basados en los estados financieros consolidados de la

		<p><i>Administración Central (Poder Ejecutivo y órganos desconcentrados), Gobierno de la República (Administración Central y los otros poderes), Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Universidades Estatales, Instituciones Financieras No Bancarias y Gobiernos Locales (los cuales consolidan los comités de deportes y otras entidades controladas</i></p> <p>Para efectos del ITCR, las universidades nacionales están incluidas en el gobierno central. A que se pretenden administrar desde la Tesorería Nacional los fondos de este sector público.</p> <p>...</p> <p><u>El objetivo de esta Ley es centralizar la administración y custodia de los presupuestos públicos, según los proponentes para generar mayor eficacia.</u></p> <p>Para efectos del ITCR, esto se podría convertir en una dificultad o impedimento de acceder de manera más sencilla a los fondos especiales. Lo anterior, debido a que el proyecto no es del todo claro, ya que no especifica como se administrarán los fideicomisos del sector público y que además se transforma la naturaleza presupuestaria. Sobre esto el informe técnico señala:</p> <p><i>En el caso de los Fondos Especiales, por su naturaleza de ser fondos del mismo presupuesto de la institución respectiva, lo que la iniciativa implica es que ya no existirían como instrumentos de administración de los ingresos, sino que se ejecutarían como cualquier otro recurso institucional.</i></p> <p>En cuanto a los fondos especiales se cambia su naturaleza y no serían un instrumento de administración sino como cualquier otro recurso institucional. En el proyecto no hay claridad si este cambio de naturaleza puede afectar la disponibilidad y administración eficiente de estos recursos. Ya que la imperativa de centralizar la administración de los recursos podría generar cuellos de botella a la hora de los giros de recursos a las instituciones públicas.</p> <p>En el articulado de la propuesta se señala que las entidades públicas deberán hacer uso de sistemas de gestión financiera integrados, interoperables, robustos, seguros y de registro automatizados y transmisión electrónica de ingresos y pagos, sin embargo, el ITCR ya cuenta con sistemas de gestión financiera robustos y automatizado, es decir no es necesario un proyecto de Ley que le modifique la</p>
--	--	--

			<p>naturaleza a los presupuestos de los fondos especiales.</p> <p>Sobre el tema de los fondos especiales esta Ley pretende disminuirlos en el tanto se modifica la forma ya no existirían como instrumentos de administración de los ingresos, sino que se ejecutarían como cualquier otro recurso institucional, esto se podría interpretar como una disminución, la cual, está prohibida constitucionalmente en el artículo 85°...”</p>
--	--	--	---

Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.027	<p>“REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO II “ACCESO AL TRABAJO” DE LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS”.”</p>	NO	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto de Ley NO amenaza ni atenta la autonomía universitaria.</p> <p>Consideraciones generales del proyecto</p> <p>Como parte de una actualización de la conocida ley 7600 se incluyen algunos elementos que fomentan la inclusión de personas con discapacidad al mercado laboral.</p> <p>Es un hecho que el derecho al trabajo está protegido a nivel constitucional y que debe ser garantizado su acceso a todas las personas, sin embargo, no existe una igualdad al acceso y el derecho al trabajo.</p> <p>Este proyecto de Ley señala: “pretende actualizar algunos términos desarrollados en el capítulo de “acceso al trabajo” de la Ley 7600, esto para ajustarlos a las circunstancias actuales, así como establecer obligaciones al sector patronal y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el resguardo de los derechos laborales.”</p> <p>La incorporación de estos principios los señala la Sala Constitucional, estos son de equiparación de oportunidades, accesibilidad, participación y de no discriminación. Así es como lo expresa en su sentencia N°2009-3907 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del once de marzo del presente año, en la cual, refiriéndose a ese cuerpo legal, expresó que:</p> <p><i>“Se trata de una ley de interés público, reglamentada por Decreto Ejecutivo No. 26831-MP de 23 de marzo de 1998, cuyas disposiciones tienen fundamento en los principios de equiparación de oportunidades, accesibilidad, participación y de no discriminación expresados en la Ley. El artículo 1° del Reglamento establece</i></p>

			<p><i>“...normas y procedimientos de obligatoria observancia para todas las instituciones públicas, privadas y gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades”.</i></p> <p>La presente sentencia se circunscribe a aspectos físicos de las instalaciones que en muchas ocasiones impiden a las personas con discapacidad, sin embargo, el acceso a los derechos no queda en el sentido físico de los inmuebles, sino que al ser un derecho este requiere herramientas civiles y acciones afirmativas para hacerlos cumplir. En esta propuesta se indica que se deberá ofrecer, por parte de las instituciones del Estado capacitación para el trabajo a estas personas, sobre esto la misma resolución de la Sala Constitucional señala: <i>En este sentido es oportuno recordar que la normativa referida a las personas discapacitadas, tanto la contenida en instrumentos internacionales como en la legislación interna de cada Estado, tiene carácter transversal, es decir, las normas, sus valores y principios, nutren e impregnan todo el ordenamiento jurídico, de manera que deben ser observados por todos los operadores jurídicos y los ciudadanos en general. Esto debe ser así, pues es evidente que las limitaciones que debe enfrentar una persona con discapacidad tienen su origen no solo en sus propias condiciones personales, sino también en un entorno conformado para una sociedad moldeada según las condiciones de las personas sin discapacidad.</i> Tal como señala la Sala Constitucional, la creación de condiciones moldea el acceso de las personas con discapacidad, si se pretende vivir en una sociedad más justa y equitativa se deben tomar medidas para el cumplimiento de los derechos otorgados por el ordenamiento jurídico.</p>
--	--	--	---

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.244	“Ley derogatoria del artículo 178º inciso c) de la Ley Nº 4179, que señala que fomentarán los ingresos del INFOCOOP”	NO	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto de Ley NO amenaza ni atenta la autonomía universitaria.</p> <p>Consideraciones generales del proyecto.</p> <p>El proyecto pretende disminuir en 5% el rubro correspondiente a las utilidades que produzcan los bancos nacionales, cuyos rubros se direccionan al financiamiento del Instituto de Fomento Cooperativo. El proyecto se puede dividir en dos</p>

		<p>fases, la primera es la reducción del monto que le corresponde a las entidades que forman parte del Sistema Bancario Nacional y por otro lado la modificación de la Ley N° 8634, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, la cual incorpora nuevas formas de distribución de los recursos.</p> <p>La nueva distribución en la Ley N° 8634 incorpora un inciso e) al artículo 9 de que se leería de la siguiente manera:</p> <p><i>e) Un aporte anual equivalente al 5% de las utilidades que produzcan las instituciones del Estado que forman parte del Sistema Bancario Nacional, incluyendo al Banco Central como organismo rector del sistema; el cual será destinado y distribuido de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- 2% a los emprendimientos cooperativos de mujeres.- 2% a los emprendimientos cooperativos con enfoque ambiental, especialmente dirigidos al sector de combustibles limpios o alternativos.- 1% a los emprendimientos cooperativos orientados a la transformación o cambios de equipos o motores que utilicen combustibles fósiles por equipos o motores que utilicen combustibles limpios o alternativos. <p>La propuesta como tal es una iniciativa quien promulga equidad en el acceso a recursos del Sistema Banca para el Desarrollo, sin embargo, desfinancia en gran medida a INFOCOOP, el cual deja de percibir el 10% de manera completa y por otro lado ese rubro se dirige a generar impacto en otra Ley en este caso en solo un 50% de lo que señala la ley vigente.</p> <p>Para efectos prácticos, la integración del sistema banca para el desarrollo está compuesta también por el INFOCOOP, según señala el artículo 2º de la Ley N° 8634:</p> <p><i>Artículo 2- Integración. El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y las demás instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).</i></p> <p>La presente propuesta parece ser un beneficio para las entidades financieras adscritas al Sistema Bancario Nacional, sin embargo, podría</p>
--	--	--

			dejar de ser un favor a los emprendimientos y a los proyectos de mujeres, ya que en términos reales se le está reduciendo el financiamiento. Esta reducción según el proyecto de Ley se justifica en el tanto ese rubro será utilizado por los bancos para reactivar la economía, sin embargo, el proyecto no dice como.
--	--	--	--

Comisión Especial de Puntarenas

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.265	"LEY PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURA Y LA ATRACCIÓN DE PRODUCCIONES FÍLMICAS Y MUSICALES FUERA DE LA GAM"	NO	<p>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto NO contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</p> <p>Consideraciones generales.</p> <p>El presente proyecto de Ley pretende generar condiciones atractivas para la producción de obras cinematográficas y musicales fuera de la Gran Área Metropolitana. El sector cultura en Costa Rica es dinámico y tiene numerosos aportes económicos que son difíciles de cuantificar. Este proyecto pretende otorgar herramientas fiscales para motivar la generación de obras filmicas en Costa Rica.</p> <p>El proyecto señala un dato sorprendente el cual indica que del sector cultura hace un aporte mayor al PIB que la salud privada y la fabricación de insumos médicos, justifica de la siguiente manera:</p> <p><i>"el sector cultura en Costa Rica representa un aporte del 2,2% del PIB, superando así al servicio de atención a la salud privada (2,2%) y a la fabricación de insumos médicos y dentales (1,32%), y que genera empleo a más de 42.500 personas, cuyo aporte representa el 2,1% del total de personas ocupadas en el país."</i></p> <p>La cultura es parte vital de las dinámicas sociales de un país, y este proyecto de Ley suma incentivos de zona franca a los nuevos modelos de negocio, para ello se propone la creación de un inciso j) al artículo 17 y un artículo 21 a la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N.º 7210, de 23 de noviembre de 1990, para que en adelante se lean de la siguiente manera:</p> <p><i>"Artículo 17- Las empresas que se acojan al régimen de zonas francas se clasificarán bajo una o varias de las siguientes categorías:</i> (...) <i>j) Empresas de la industria fílmica y musical que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)."</i></p>

			<p>Las empresas en este régimen podrán instalarse dentro de las zonas francas cuando posean una inversión inicial mínima inicial en activos fijos al menos de cien mil dólares estadounidenses (US \$100.000) o su equivalente en moneda nacional. Las empresas que deseen trabajar fuera de un parque industrial deberán hacer una inversión mayor en activos fijos, esta será de al menos doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US \$250.000).</p> <p>Este proyecto de Ley amplía los beneficios ya existentes para otro tipo de industria, la novedad es que en este caso lo hace en industria cultural como la fílmica y la música, además de sumar el elemento que de promueve la inversión fuera del GAM. La Sala Constitucional en la resolución N° 12974 – 2013 ha señalado la importancia y pertinencia de las Zonas Francas para el desarrollo económico y tecnológico de Costa Rica:</p> <p><i>Sostiene que el Régimen de Zonas Francas es un conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas para que realicen inversiones nuevas en el país. Este régimen de favor hace parte de una política integral de promoción de las exportaciones y el fomento de las inversiones en el que nuestro país ha puesto especial énfasis en los últimos veinte años. Está compuesto por una serie de incentivos que buscan hacer más competitivo al país a fin de compensar ciertas falencias en materia de infraestructura con la idea de generar más empleos directos, encadenamientos productivos, transferencia de tecnología e inversión nacional y extranjera directa en nuestro territorio.</i></p> <p>Este proyecto representa una oportunidad de reactivación económica para los cantones con zonas francas fuera de la GAM.</p>
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.291	"LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO "	NO	<p>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>El presente proyecto NO contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</p> <p>Consideraciones generales del proyecto.</p> <p>Una de las riquezas naturales de Costa Rica son los bosques, esta propuesta pretende generar recursos a través del pago de estos créditos, señala la propuesta:</p>

		<p><i>Vale la pena resaltar que los recursos naturales corresponden a un activo de todos los costarricenses; razón por la cual, como costarricenses, podríamos obtener ingresos amigables dedicados al medio ambiente y así mejorar las condiciones económicas del país, sin necesidad de imponer nuevos impuestos a los costarricenses y de esta manera alivianar los compromisos económicos del Estado. Actualmente, el mercado de la fijación de carbono paga entre \$10 y \$25 dólares estadounidenses por tonelada de carbono, lo que nos permite hacer un cálculo de los eventuales ingresos que percibiría el Estado, a partir de la comercialización de la huella de carbono.</i></p> <p>Dado el beneficio económico que esta actividad puede generar, el proyecto considera importante que el Estado deba regular la actividad de las personas físicas y jurídicas vinculadas a esta actividad comercial. Esto para resguardar y tener mayor claridad de las relaciones económicas vinculadas a los créditos de carbono. Uno de los elementos principales es comprender que los bonos de carbono son herramientas financieras destinada a generar prácticas de mitigación al cambio climático. Esta herramienta tiene doble función, por un lado, generar recursos para las personas involucradas y por el otro reducir huella de carbono a nivel global.</p> <p>La Sala Constitucional (Resolución N° 16583 - 2014) ha señalado que la reducción de huella de carbono es una prioridad y que Costa Rica tiene convenios internacionales suscritos que le dan sustento legal a esta actividad:</p> <p><i>Señala que en cuanto al Protocolo de Kyoto, se pretende la reducción de emisión de gases, por lo que, con la Declaración de neutralidad de carbono, es claro que el Estado están vinculados con dicha proclama internacional del 2007, de manera que forma parte de una prioridad nacional el esfuerzo de reducir la huella ambiental. Manifiesta que, en cuanto al derecho a un medio ambiente sano, es un derecho fundamental que el Estado debe proteger, a través de políticas generales o actos concretos y normativos, donde el Estado debe incorporar, en su accionar, el principio precautorio.</i></p> <p>El proyecto de Ley se encuentra en concordancia con el Protocolo de Kyoto y además se convierte en una opción sustentable y que fomenta el cuidado y el resguardo de los bosques nacionales. Además genera un marco regulatorio que fomenta el orden, los registros, así como las obligaciones y derechos tanto de personas vendedoras como de las personas compradoras de créditos de carbono.</p>
--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 7. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022 “Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022 “Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”), a cargo de las Personas Coordinadoras de Comisiones Permanentes (Adjunta al acta de esta sesión). El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022, acordó lo siguiente:

“a. Modificar el artículo 11 del “Reglamento del Consejo Institucional”, de manera que su texto sea el siguiente:

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

La Comisión Permanente, o la persona integrante, que tenga a cargo un asunto que requiera de un acuerdo del Consejo Institucional, asignará un número de código al expediente correspondiente, utilizando un sistema de códigos consecutivos que se registrará en la Secretaría del Consejo Institucional.

- b. Solicitar a la Directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes, establecer, a más tardar el 31 de octubre del 2022, un procedimiento para implementar el sistema de códigos consecutivos, el que se aplicará a los temas nuevos que ingresen a conocimiento del Consejo Institucional, a partir de esa fecha.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, con el apoyo de la Ing. Sofía García Romero, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, sostuvieron varias reuniones con el fin de elaborar el procedimiento, para implementar el sistema de códigos consecutivos a los temas nuevos que ingresen a conocimiento del Consejo Institucional.
2. El documento final del procedimiento "PE-CI-01 Apertura y control de expedientes del Consejo Institucional" fue aprobado y entregado a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional el día 29 de noviembre de 2022.
3. La diferencia de fechas existente entre el 31 de octubre de 2022 y 29 de noviembre de 2022, obliga a que cada Comisión Permanente revise los asuntos ingresados en el periodo de fechas indicado, para asignar el consecutivo que corresponde en aplicación del procedimiento "PE-CI-01 Apertura y control de expedientes del Consejo Institucional".
4. Las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes y las colaboradoras de la Secretaría del Consejo Institucional, coinciden en que es oportuno y conveniente, debido al volumen de trabajo de las Comisiones y la cercanía de la fecha de cierre institucional por motivo del fin de año, que el procedimiento se implemente a partir del 01 de enero de 2023, aplicándose a los temas nuevos que ingresen para atención del Consejo Institucional, por lo que se recomienda al Pleno la modificación del acuerdo del inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso b, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 11, del 31 de agosto de 2022 "Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica") para que se lea de la siguiente forma:
- b. Solicitar a la Directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes, establecer, a más tardar el 31 de octubre del 2022, un procedimiento para implementar el sistema de códigos consecutivos, el que se aplicará a los temas nuevos que ingresen a conocimiento del Consejo Institucional, a partir del 01 de enero de 2023.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 8. Informe de Modificación Presupuestaria No. 04-2022.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Informe de Modificación Presupuestaria No. 04-2022, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“10. Sostenibilidad: Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

“Artículo 4.

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5.

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“ ...

***4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

***4.3.10 Modificación presupuestaria.** Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

***4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.** Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones*

presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

..." (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-1187-2022, fechado 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina Planificación Institucional, se remitió el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 04-2022, adjuntando el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-320-2022.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1000, celebrada el 08 de diciembre de 2022, dictaminó:

“Considerando que:

1. En esta reunión se ha brindado audiencia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría Administración, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Kattia Piedra Mena, profesional en administración del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, adjunto al oficio R-1187-2022.
2. El informe de Modificación Presupuestaria N° 4-2022, presenta una variación de recursos por un monto de $\phi 2,522,784.88$ miles, que refuerzan recursos entre las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022, principalmente en lo vinculante a la partida de Transferencias Corrientes (aplicaciones en Prestaciones legales, Indemnizaciones, entre otras partidas).
3. Según se detalla en el informe se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11).
4. No se detecta ni se ha alertado sobre algún elemento que requiera revisión en cuanto a los ajustes efectuados al presupuesto (aumentos y disminuciones) en el último trimestre mediante modificaciones presupuestarias.

Se recomienda:

Al pleno del Consejo Institucional, que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, adjunto al oficio R-1187-2022.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por

parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-1187-2022, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 1000 del 08 de diciembre de 2022; recomendando que, este órgano dé por conocido el precitado documento.
4. Se extraen los siguientes elementos de interés, producto de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022:
 - a. Para este cuarto trimestre 2022, fueron revisados y aplicados 735 trámites de solicitudes de modificación, presentando una variación de recursos por un monto de ¢2,522,784.88 miles.
 - b. La aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de noviembre del 2022 se encuentra dentro de los límites establecidos por la Norma Técnica 4.3.11.
 - c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- de: Remuneraciones, Intereses y comisiones.
 - d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- en: Transferencias corrientes, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos.
 - e. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-320-2022- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022.
5. Bajo el análisis del contenido del informe expuesto en el punto anterior, la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, aunada a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, procede este órgano a dejar constancia de que conoció el informe suministrado en el oficio R-1187-2022.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022”, adjunto al oficio R-1187-2022, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
A NIVEL DE PARTIDA
(miles de colones)
Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-379,476.00
Remuneraciones	-363,500.00
Intereses y comisiones	-15,976.00

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	379,476.00
Servicios	14,668.80
Materiales y Suministros	69,043.19
Bienes Duraderos	500.00
Transferencias Corrientes	295,264.01

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUP
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2022
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1-Programa Administración		2-Programa Docencia		3-Programa Vida Estudiantil		4-Programa Investigación		5-Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	1,140,560.86	-1,504,060.86	10,386.00	10,386.00	203,455.29		695,978.36	867,880.36	105,191.20	132,951.20	125,550.00	119,228.23
Servicios	353,326.81	-338,658.01	5,131.96	7,011.21	237,284.34		27,607.43	30,167.76	50,572.27	33,496.29	32,730.82	34,689.59
Materiales y Suministros	192,137.41	-123,094.22	6,592.40	5,907.10	109,766.95		37,340.69	33,178.84	15,922.86	14,727.41	22,514.52	19,434.08
Intereses y comisiones	0.00	-15,976.01	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	465,195.32	-464,695.32	0.00	53.84	437,786.89		21,478.60	23,019.61	2,587.36	546.35	3,342.47	3,342.47
Transferencias Corrientes	371,564.49	-76,300.47	1,493.96	300.00	211,040.28		135,500.00	17,120.00	21,123.82	40,654.82	2,406.43	14,433.65
TOTAL GENERAL	2,522,784.89	-2,522,784.89	23,604.32	-23,658.15	1,199,333.75	-1,114,256.06	917,905.08	-971,366.57	195,397.51	-222,376.07	186,544.24	-191,128.02

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2022, Pág. 24

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 9. Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023.

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas, para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:
*“Artículo 100
El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el mandato consultivo de las Políticas Específicas a la Comunidad Institucional, , por parte del Consejo Institucional:
*“Artículo 101
Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”*
4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional contempla dentro de los objetivos específicos, el siguiente:
“...
b. *Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*
...”
5. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3282, artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023.
6. Mediante el oficio R-962-2022, fechado 18 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió la propuesta de Políticas específicas para la ejecución del PAO-Presupuesto 2023.
7. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-1227-2022, fechado 14 de noviembre de 2022, trasladó a la Rectoría una serie de consultas sobre la propuesta de Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, sobre las cuales no se recibió respuesta.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3289, artículo 13, del 09 de noviembre de 2022, sometió a consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2022, bajo el texto dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 995, efectuada el 03 de noviembre de 2022.
9. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3289 del Consejo Institucional, se recibieron observaciones del MDI. Daniel Villavicencio Coto, Unidad de Publicaciones, Departamento de Aprovisionamiento, AFITEC, Auditoría Interna, Vicerrectoría de Investigación y Extensión y del Departamento Financiero Contable.
10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000, efectuada el 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:
“Considerando que:
 1. *La propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-962-2022. Su texto fue remozado por esta Comisión y posteriormente consultado a la Comunidad Institucional por el Consejo Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.*

2. Siendo revisadas las observaciones que emanaron de la Comunidad Institucional, se hace necesario insertar cambios al texto consultado de las políticas, tal y como se detalla a continuación:

GENERALES:

- 1.1: Se inserta exclusión de los recursos asignados a la Auditoría Interna
- 1.2: Se ajusta redacción para armonizar con el Artículo 10 Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el ITCR
- 1.3: Se ajusta el texto para hacer corresponder la medida propuesta a la fase de ejecución presupuestaria (revisar y ajustar programación), y no a la formulación como estaba originalmente (solicitar programación). Además, se corrige la fecha de cierre del primer trimestre que se detallaba.
- 1.4: Se inserta que las redistribuciones detalladas no deberán ejecutarse si implican variaciones en el Plan Anual Operativo o que su modificación requiera de la aprobación del Consejo Institucional.
- 1.5: Se inserta exclusión de los recursos asignados a la Auditoría Interna
- 1.6: Se inserta que la Rectoría es quien planteará modificaciones que los respectivos entes técnicos deberán gestionar.
- 1.7: Se elimina. Se integra la participación del DFC con la política 1.2. La gestión indicada para la OPI está normada en el Reglamento del Proceso de Planificación.
- 1.8: Se traslada a la sección de Egresos, bajo numeración 2.1.
- 1.9: Se traslada a la sección de Egresos, bajo numeración 2.2.

INGRESOS:

- 2.1: Se varía que las excepciones sean aprobadas por la Rectoría, de forma que se actualiza para que sea el Consejo Institucional, atendiendo observación de la Auditoría Interna.
- 2.2: Se elimina la mención de "prioridades".
- 2.3: Se traslada al apartado "1. Generales", ya que el análisis corresponde a fuentes de financiamiento y su afectación en la aplicación en los gastos, y no solamente a "Ingresos" como se le clasifica. Su nueva numeración es 1.3.
- 2.4: Se elimina esta política en vista de que está considerada en el Reglamento General de Tesorería.

EGRESOS

- 3.1: Se modifica el término "asociado" por "vinculado".
- 3.2: Se modifica que la persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración sea la responsable de garantizar el cumplimiento de esta política, para que sean las personas que ejerzan como responsables de los programas y sub-programas.
- 3.3: Se modifica que la persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración sea la responsable de solicitar a las autoridades correspondientes la modificación de recursos ante la falta de contenido presupuestario para hacerle frente a un compromiso, para que sean las personas que ejerzan como responsables de los programas y sub-programas.
- 3.4: Se inserta exclusión de plazas asignadas a la Auditoría Interna.
- 3.6: Se inserta contenido para el caso de actividades de la Auditoría Interna.
- 3.7: Se varía "informe de subejecución de plazas" por "informe de utilización de plazas".
- 3.9: Se inserta quien deberá efectuar la coordinación con la Unidad de Publicaciones.
- 3.10: Se incorpora a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como instancia co-responsable de garantizar los recursos presupuestarios para el pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior.
- 3.11: Se modifica para que la política abarque a todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, y además se inserta que deberán seguir lo indicado por las Normas de la Contraloría General de la República.

3.12: Se elimina la mención "...siempre que no invadan disposiciones normativas de órganos superiores y las metas del Plan-Presupuesto."

3.19: Se agrega que el Departamento de Aprovechamiento debe fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios, además que la flexibilización sea en el marco de la Ley aplicable a las contrataciones públicas, y no "suficiente" como se tenía.

3.20: Se agrega plazo de anticipación para que la Vicerrectoría de Administración, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, gestionen el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, siendo este plazo de al menos seis meses, y de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la Ley.

3.21: Se varía el enunciado para que indique "Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva."

3.13.1: Se elimina

3.13.2: Se inserta que las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según corresponda, también puedan autorizar excepciones en el marco de esta política.

3.21.7: Se habilita de forma restringida el uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de forma que pueda ser empleada únicamente en la atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones esporádicas y de carácter excepcional. Se mantiene la excepción en los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión, bajo el mismo mecanismo previsto originalmente en el texto.

3.21.9.3: Se inserta una excepción para las cotizaciones en aerolíneas catalogadas como "Lowcost", considerando que por las fechas y destino no haya otra opción disponible.

3.21.9.4: Se modifica para indicar que es la dependencia que aprueba la solicitud de compra de tiquetes aéreos, la que debe programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.

3.21.9.6: Se modifica para concretar un plazo mínimo de anticipación para generar la solicitud de compra de boletos, siendo de al menos 15 días hábiles.

3.21.9.8: Se modifica la redacción en el sentido de que la consideración es para la contratación de una póliza de seguro de viaje.

3.22. Se modifica para que el cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realice a nivel de programa y subprograma, y no en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos, como se dispuso en la consulta.

3.23: Se agrega que las excepciones que se habilitan con esa política deberán ser informadas al Consejo Institucional.

3. La política 3.21.9.7 se mantiene incólume en su contenido; no obstante, la Auditoría Interna observó sobre ella, lo siguiente:

"El reconocimiento del transporte al exterior, que realicen los funcionarios públicos, se regula por la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado, Núm. 3462 y el Reglamento de gastos de viaje y transporte, artículo 45.

Los funcionarios tienen derecho a la cuota que cada aerolínea establezca para el transporte de equipaje, según los boletos o pasajes que se contraten.

No se localiza en la normativa de cita, disposición expresa sobre el reconocimiento del exceso de equipaje, por lo que, para el reconocimiento de una carga superior de equipaje no se encuentra fundamento legal.

Se considera conveniente se valore solicitar el criterio de la Asesoría Legal sobre la procedencia de incluir esta política específica."

Por cuanto es preciso que la Rectoría revise lo sugerido por la Auditoría Interna.

4. *Si bien se propuso un cambio en la política 3.22 en la forma en cómo se hará el cargo por servicios de transporte institucional, de forma que se efectúe a nivel de programa y subprograma, es necesario que se revise el mecanismo sobre uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, tomando en consideración los cambios efectuados por esta Comisión y que se han detallado en su totalidad en el considerando 2.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría tomar acciones para atender los elementos detallados en los considerandos 3 y 4.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las observaciones recibidas ante la consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2023, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1000, incorporando los cambios que fueron considerados convenientes y pertinentes, los cuales fueron detallados en su dictamen.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. Además, dicha Comisión pone en conocimiento aspectos que requieren revisión en cuanto al transporte interno institucional (el mecanismo sobre programación, uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio) y reconocimiento de transporte al exterior (equipaje); sobre los cuales se debe instruir el análisis que corresponda.
3. Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, previo a su aprobación, por cuanto procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”:

POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023 Y SU PRESUPUESTO

1. Generales

1.1 La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que debe realizar, según los parámetros de regla fiscal y la respectiva coordinación con las diferentes unidades ejecutoras, a más tardar al 28 de febrero de 2023. La Rectoría realizará los ajustes correspondientes al Presupuesto Ordinario en cada unidad ejecutora, en coordinación con estas, según prioridad de las metas y actividades del PAO 2023, la ejecución alcanzada en el 2022 y el límite máximo permitido en gasto según la legislación nacional. Lo anterior excluye los recursos asignados a la Auditoría Interna.

1.2 La Rectoría con la asesoría del Consejo de Rectoría, mensualmente evaluará las diferentes partidas de ingreso y gasto de acuerdo con la revisión del comportamiento de la ejecución realizada por la persona encargada de cada programa y enviará un informe a cada unidad ejecutora para su respectivo seguimiento y análisis.

La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto brindará acceso a la información requerida por los responsables de los programas y unidades ejecutoras para la revisión señalada.

- 1.3** Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hacer una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de los diferentes responsables de programas y subprogramas. Adicionalmente, la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación en la aplicación de esos recursos en partidas de gasto y en la planificación, y comunicarlo a la Rectoría para su atención.
 - 1.4** Al corte del periodo de ejecución del primer trimestre (31 de marzo), la Vicerrectoría de Administración hará una evaluación detallada de los niveles de ejecución de cada una de las subpartidas en las diferentes unidades ejecutoras que será revisada en el primer Consejo de Rectoría del mes de abril, esto incluye la ejecución de plazas. La Rectoría enviará al responsable de cada programa presupuestario este análisis y pedirá en un plazo de 15 días hábiles se revise y ajuste la programación física y financiera y la programación de los requerimientos de bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de las metas a cargo.
 - 1.5** Si no hay respuesta de lo solicitado en la política 1.4, la Rectoría en la primera semana de mayo podrá plantear redistribuciones del presupuesto de manera automática, tanto de objetos de gasto como de plazas, en los términos del artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR. Después de realizadas las redistribuciones, el Consejo de Rectoría informará al Consejo Institucional de dichas redistribuciones, siempre que estas no impliquen variaciones en el Plan Anual Operativo o que su modificación requiera de la aprobación del Consejo Institucional.
 - 1.6** Con los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de junio, la Rectoría con asesoría del Consejo de Rectoría, realizará una evaluación de los planes enviados por las unidades ejecutoras según la política 1.4, en caso de no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento de para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR. Lo anterior excluye los recursos asignados a la Auditoría Interna, dado que será necesaria la consulta previa a la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la aprobación del Consejo Institucional.
 - 1.7** El Departamento de Financiero Contable, la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones planteadas por la Rectoría y las implicaciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional, conforme se ordena en el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR.
- 2. Sobre los ingresos**
- 2.1** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá mensualmente hacer un análisis de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución, a los responsables de cada programa y subprograma y de manera trimestral al Consejo de Rectoría.
 - 2.2** El Departamento de Aprovechamiento deberá mensualmente hacer un informe del estado de las solicitudes de bienes en cada programa y notificar a sus responsables, con copia a las diferentes direcciones de vicerrectorías y direcciones de campus locales y centros académicos

- 2.3** Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan- Presupuesto. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por el Consejo Institucional cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia o por subejecución de estos.
- 2.4** Todo ingreso no presupuestado, debe reflejarse en un presupuesto extraordinario para su respectivo uso, de acuerdo con lo definido en el Plan Anual Operativo 2023, Plan Estratégico Institucional y normativa vigente.
- 3. Sobre los egresos**
- 3.1** Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar vinculado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2023, de conformidad con la normativa vigente.
- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá a la persona que ejerza como responsable de programa y sub-programa garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3** Cuando no se cuente con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a un compromiso, la persona responsable del programa o sub-programa deberá solicitar a las autoridades correspondientes la modificación de recursos entre partidas y programas y/o subprogramas.
- 3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval de la Vicerrectoría, la Dirección de Campus Tecnológico o Centro Académico, según corresponda. La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2023 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.
- 3.5** La ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las respectivas modificaciones entre subpartidas será responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.6** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos por las restricciones presupuestarias.
En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.
- 3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano enviará de manera mensual un informe de utilización de plazas a las diferentes unidades ejecutoras y

- solicitará un plan de acción para cada plaza subutilizada, quién le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.
- 3.8** Las publicaciones pagadas en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones en La Gaceta Diario Oficial de la República deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento.
 - 3.9** La compra de servicios de publicaciones a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.
 - 3.10** El Departamento de Aprovisionamiento será el responsable del pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según corresponda, garantizarán los recursos presupuestarios para estos fines.
 - 3.11** Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, deberán seguir lo indicado por las Normas de la Contraloría General de la República y el procedimiento definido para presentar ante la Vicerrectoría correspondiente, los requerimientos de información establecidos para realizar el desembolso respectivo.
 - 3.12** La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría.
 - 3.13** Los lectores de los Trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
 - 3.14** La ejecución del FDU en las Unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.
 - 3.15** La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a renovación de equipo computacional 2023- 2024.
 - 3.16** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
 - 3.17** La asignación de becas y contratación de actividades de capacitación para las personas funcionarias, se regirá por lo establecido en el Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a Capacitación y Desarrollo para el 2023-2024.
 - 3.18** Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico de Inversión 2023-2024 en lo referente a Infraestructura, Planes Maestros de Campus y Centros Académicos y a la normativa vigente.

Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.

- 3.19** El Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras, en aras de la eficiencia, procurando la mayor agilidad en los trámites, y con la flexibilización que la Ley aplicable a las contrataciones públicas permita para atender las situaciones que lo ameriten con la debida justificación.
- 3.20** La Vicerrectoría de Administración, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, gestionarán con al menos seis meses de anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna. Todo de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la Ley.
- 3.21** Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:
- 3.21.1** Se elimina el transporte para las personas participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones en los servicios de transporte para este tipo de participaciones serán aprobadas por la persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración o las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según corresponda.
- 3.21.2** El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo permitan. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por los responsables de los diferentes programas presupuestarios o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.
- 3.21.3** El uso del tiempo extraordinario que sea compensado de forma monetaria deberá contar con aprobación previa a su ejecución por parte del responsable del programa presupuestario, según corresponda. Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.
- 3.21.4** El uso del tiempo extraordinario que sea acumulado para posterior disfrute deberá contar con aprobación previa al uso de esta modalidad por parte de la persona funcionaria, a cargo de la Dirección de la dependencia o de la Coordinación en caso de Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas, quienes a su vez serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado, así como su reporte al Departamento de Gestión del Talento Humano para su registro.

- 3.21.5** Minimizar el uso de tinta, cartón y papel, promoviendo el uso de documentos en formato electrónico y utilizando firma o medios digitales.
- 3.21.6** Se restringe la compra de material promocional para los diferentes eventos y reconocimientos, se incluye entre ellos el “Día del Profesor”. La excepción se solicitará a la Rectoría.
- 3.21.7** El uso de la partida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente en la atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones esporádicas y de carácter excepcional. Los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión se exceptúan, según el criterio de las personas responsables del programa correspondiente, y actividades de vinculación institucional aprobadas por la Vicerrectoría de la dependencia que las promueva.
- 3.21.8** La partida “Útiles y Materiales de Cocina y Comedor” será ejecutada únicamente por los Restaurantes Institucionales. Además de los laboratorios y proyectos de investigación y extensión, que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- 3.21.9** El Departamento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:
 - 3.21.9.1** Tarifa más económica y de ruta más directa.
 - 3.21.9.2** El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.
 - 3.21.9.3** Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como “Lowcost” por seguridad en el vuelo, excepto que por las fechas y destino no haya otra opción disponible.
 - 3.21.9.4** Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad.
 - 3.21.9.5** La generación de la solicitud de compra se realizará con al menos 15 días hábiles de anticipación, con el fin de minimizar los costos de adquisición.
 - 3.21.9.6** En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.
 - 3.21.9.7** Se contemple la contratación de una póliza de seguro de viaje con la cobertura COVID-19 (Gastos médicos por enfermedad COVID-19, traslado sanitario y repatriación, gastos derivados de la prueba PCR en viaje, prolongación de estancia por cuarentena debido a COVID-19, cancelación por positivo en COVID-19).
- 3.21.10** La dependencia que aprueba la solicitud de compra de tiquetes aéreos debe programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.
- 3.22** El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte

institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.

3.23 En caso de situaciones excepcionales no detalladas en estas políticas, las personas responsables de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo, los Planes Tácticos 2023 y 2024 y el Plan Estratégico Institucional, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otro responsable. Estas excepciones deberán ser informadas al Consejo Institucional.

b. Solicitar a la Rectoría, encargue a la Instancia que corresponda, el análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados. El informe del análisis realizado y propuesta de ajustes de las políticas respectivas, de ser necesario, debe presentarse a este Consejo a más tardar el 15 de mayo de 2023.

c. Solicitar a la Rectoría, encargue el análisis de las observaciones remitidas por la Auditoría Interna sobre el reconocimiento de equipaje en el transporte al exterior y ponga en conocimiento de este Consejo el resultado, así como la propuesta de la eventual modificación de la política 3.21.9.7, a más tardar el 28 de febrero de 2023

“El reconocimiento del transporte al exterior, que realicen los funcionarios públicos, se regula por la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado, Núm. 3462 y el Reglamento de gastos de viaje y transporte, artículo 45.

Los funcionarios tienen derecho a la cuota que cada aerolínea establezca para el transporte de equipaje, según los boletos o pasajes que se contraten.

No se localiza en la normativa de cita, disposición expresa sobre el reconocimiento del exceso de equipaje, por lo que, para el reconocimiento de una carga superior de equipaje no se encuentra fundamento legal.

Se considera conveniente se valore solicitar el criterio de la Asesoría Legal sobre la procedencia de incluir esta política específica.” (AUDI-233-2022)

d. Derogar las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2022, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022.

e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:37 a.m.

NOTA: Al ser las 9:37 a.m. se reincorpora el señor Jorge Chaves Arce, y continúa presidiendo la sesión.

NOTA: El señor Saúl Peraza Juárez solicita permiso a la Presidencia para retirarse de la sesión al ser las 9:37 a.m.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 10. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

a. Informes de trabajo en el Consejo Nacional de Rectores.

- Audiencia en la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa. El señor Jorge Chaves se refiere al trabajo sistemático y constante que realiza el Consejo Nacional de Rectores. Informa que, han realizado varias reuniones con señoras diputadas y señores diputados de diferentes fracciones, para el análisis de los proyectos de ley que están en discusión en la Asamblea Legislativa; entre estas, el pasado martes 13 de diciembre se reunieron con personas asesoras y se extendieron hasta las 9:00 p.m. Informa que, la primera reunión se llevó a cabo con la Comisión de Educación, solo se logró abordar el tema del llamado “*Apagón Educativo*”, mismo que ha sido de gran impacto para las universidades; agrega que, la reunión fue muy amplia y se desarrolló en un ambiente de respeto y de confianza. Señala que, recibieron consultorios sobre las acciones emprendidas por las Universidades para colaborar con los niveles de primaria y secundaria del País, a lo que los señores Rectores fueron muy amplios en el sentido de que las Universidades cuentan con personas investigadoras, escuelas y dependencias académicas y que durante muchos años han colaborado en esa línea. Por otro lado, se expuso la preocupación sobre el tema de la territorialidad y el señor Manuel González, Presidente del CONARE realizó una amplia presentación, en esa línea. Agrega que, aprovechó para resaltar que este año fue declarado por CONARE como el año de las Universidades Públicas por las comunidades y territorios, destacando los logros realizados y las acciones de mejora. Señala que, otro tema que se trató fueron los problemas estructurales de la educación que se presentan desde antes de la pandemia y la afectación en las universidades; así como, la implementación en el aspecto virtual. Concluye mencionando que hubo consenso entre los señores Rectores en que el trabajo de la comisión fue muy enriquecedor.
- Respecto a la segunda reunión informa que, fue más complicada ya que se trató el tema relacionado con el Proyecto de Ley de Liquidez del Estado. Comenta que, realmente fue una mesa de trabajo en la que participaron el señor Ministro de Hacienda, la señora Contralora de la República, la señora Vicepresidenta de la República y personas funcionarias de la Tesorería Nacional, así como una amplia representación de señores diputados y señoras diputadas. Manifiesta que, fueron mostradas las bondades del sistema; menciona como ejemplo lo relacionado con la Caja Única; no obstante, los Rectores fueron claros en el sentido de que una cosa son las bondades del sistema, y otra que se debe tener claro el tema del marco normativo y el respeto a las normas constitucionales. Informa que, además los señores Gastón Baudrit, Asesor Legal del CONARE y Eduardo Sibaja, Director de la OPES, realizaron una explicación muy sólida, y comentaron sobre las diferentes experiencias presentadas sobre el funcionamiento de las universidades con la aplicación de la Caja Única. Agrega que, los señores Diputados y las señoras Diputadas mostraron mucho interés para que se continuaran las conversaciones con el señor Ministro de Hacienda; sin embargo, la reunión fue suspendida por la señora Paulina Ramírez, Presidente del Plenario alrededor de las 9:10 p.m., y se logró coordinar una reunión para el próximo jueves 15 de diciembre en el Ministerio de Hacienda, a fin de continuar con el análisis del tema y abordar otros temas de importancia, como los fondos que generan las mismas universidades con los diferentes proyectos. Concluye mencionando que, el sábado 10 de diciembre 2022, se realizó una reunión previa en Ciudad Quesada, en la que participaron las Personas Rectoras y el equipo técnico de CONARE, de la UNA y de la UCR.

Asimismo que, el próximo viernes volverán a reunirse para valorar, definir y replantear estrategias para el próximo año.

b. Reunión con la Comisión de Carrera Profesional

- El señor Jorge Chaves Arce informa que, el día martes 13 de diciembre se reunió con las personas integrantes de la Comisión de Carrera Profesional, para el análisis de los avances en la atención de los casos; resalta el trabajo y la dedicación que realizan las personas integrantes de la Comisión, por lo cual les externó el agradecimiento sincero. Añade que, se analizaron diferentes formas para agilizar la revisión de expedientes, entre los que se citó la sistematización de procesos; asimismo, se logró acuerdo con la señora Cindy Calderón, Integrante de la Comisión, quien les mostró un sistema que podría adaptarse. Adicionalmente, se comentó la opción del sistema que se utiliza en la VIE, para la evaluación de los proyectos de investigación, para lo cual acordaron realizar una reunión conjunta con el Consejo de Investigación, a fin de intercambiar experiencias.

c. Felicitación sobre la realización del Foro Mundial de FISU Costa Rica 2022

- El señor Jorge Chaves Arce extiende una felicitación a las personas organizadoras del Foro Mundial de FISU, Costa Rica 2022; manifiesta que, la actividad fue todo un éxito y dio mucho realce a la Institución; agrega que, en conversación con el señor Presidente de la Federación Internacional de Deporte le indicó que, la actividad superó todas las expectativas que se tenían.
- La señora Ana Rosa Ruiz extiende un agradecimiento al señor Jorge Chaves Arce por las gestiones que están realizando en CONARE, para lograr la presencia permanente en la Asamblea Legislativa, lo cual es fundamental para externar la posición respecto a las diferentes leyes, tanto las aprobadas como las que están en discusión.
- La señora Ana Rosa Ruiz se une al reconocimiento y agradecimiento a las personas encargadas de la actividad del Foro Mundial de FISU, Costa Rica 2022; resalta que, la actividad posiciona al TEC y al País de una forma muy relevante a nivel del deporte y beneficia la formación integral de los estudiantes. Agrega que, esta actividad crea un precedente muy importante para la Institución y para el País. Reconoce el trabajo y esfuerzo institucional para apoyar la actividad, así como el liderazgo de la Unidad de Cultura, de la Escuela de Cultura y Deporte y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, agradece el esmero y la credibilidad en este tipo de eventos. Informa que, escuchó con agrado la presentación de la compañera y ahora Diputada Dra. Rosaura Méndez Gamboa, ya que informó que para el año 2025 realizarán el torneo mundial de ciclismo en el País. Reitera el agradecimiento a las personas organizadoras, resalta el trabajo de la MD. Laura Sancho Martínez quien dirigió todo el proceso, así como el apoyo de las señoras Vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Vicerrectoría de Docencia.
- La señora Ana Rosa Ruiz se refiere al tema de Fondos del Sistema. Expresa que, desea dejar constancia de que será insistente en ese tema, ya que considera que se ha tratado de dar estabilidad a las diferentes unidades que realizan labor permanente y al personal de dichas unidades; no obstante, se debe definir la gestión ante CONARE. Consulta al señor Jorge Chaves Arce sobre los avances para que dicho fondo pase a ser permanente.
- El señor Jorge Chaves Arce informa que, se han venido realizando gestiones en CONARE, y que el tema fue incluido en la presentación realizada en la audiencia de la Asamblea Legislativa; asimismo que, lo llevará como punto de agenda para la reunión que sostendrán el próximo viernes 16 de diciembre en CONARE; se compromete a brindar un informe en la próxima sesión del Consejo Institucional.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 11. Planes Tácticos de Inversión para el periodo 2023-2024.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Planes Tácticos de Inversión para el periodo 2023-2024, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“7 **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

*“10 **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. Sobre el proceso de planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

“ ...

ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

“ ...”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 26, que una de las funciones del señor Rector, es la siguiente:

“ ...

q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

“ ...”

4. La Norma Técnica sobre Presupuesto Público 2.2.3, señala:

“2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

“ ...

*b) **Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional.** El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su*

vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.

..."

5. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional define varios tipos de planes, además, conceptualiza la planificación táctica así:

"...

Artículo 6 Tipos de Planes

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*
- b. Plan Táctico (mediano plazo)*
- c. Plan Anual Operativo (corto plazo)*

...

Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional

...

2. Planificación Táctica:

*Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que **servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo.** Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

...” (El resaltado es proveído)

6. En el oficio R-877-2022, con fecha de recibido 20 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, a la Q. Grettel Castro Portuguez, en su momento vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió el Plan Táctico de Inversión (PTI) para el periodo 2023-2024.
7. Mediante el oficio SCI-1230-2022, fechado 15 de noviembre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector, a.i. con copia al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional y a las personas integrantes del Consejo Institucional, se remitieron observaciones al documento suministrado como propuesta del Plan Táctico de Inversión 2023–2024, en el oficio R-877-2022.
8. En oficio R-1127-2022, con fecha de recibido 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, en su momento vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió respuesta del oficio SCI-1230-2022, de forma que se adjunta una versión actualizada del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, en atención a las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración.

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-327-2022, fechado 08 de diciembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., en el cual indica como complemento a la propuesta de Plan Táctico de Inversión 2023-2024, lo siguiente:

“Como complemento al oficio R-877-2022, del 20 de setiembre, en el cual se remite la propuesta de Plan Táctico de Inversión 2023-2024, se considera importante indicar que el mismo se encuentra vinculado al Plan Anual Operativo 2023, aprobado por el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3282, Art. 8, del 28 de setiembre del presente, en cuanto al detalle de acciones e inversión requerida, en las metas correspondientes. En esa misma línea, es trascendental revelar que, este plan será insumo para la formulación de las metas de inversión y desarrollo en el Plan Anual Operativo 2024.”

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000, efectuada el 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. La Rectoría ha presentado la planificación táctica con horizonte 2023-2024, mediante el oficio R-877-2022, cuya propuesta fue posteriormente actualizada en el memorando R-1127-2022.
2. Dicha planificación incluye inversiones en: equipamiento de operación, equipamiento científico-tecnológico, equipo de cómputo, infraestructura, así como en capacitación y desarrollo (íntegra Capacitación Interna, Programa de Becas, Centro de Desarrollo Académico y Auditoría Interna).
3. El documento que se conoce detalla que en cada una de esas áreas se realizó un diagnóstico y priorización para determinar las necesidades requeridas por cada dependencia, siendo posteriormente analizada y validada la propuesta del plan por la persona responsable de la ejecución y sometido a validación del Consejo de Rectoría.
4. La propuesta aporta indicadores para verificar el comportamiento de las diferentes acciones y/o actividades desarrolladas en las diferentes áreas, y se indica que por la naturaleza de un plan táctico todos sus indicadores son de Gestión, específicamente de Calidad, ya que todas las metas se enfocan en el fortalecimiento y mejora del quehacer institucional.
5. El documento detalla vinculación con las estrategias sustantivas del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025, metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, así como con el Plan Anual Operativo 2023, y será insumo para la formulación de las metas de inversión y desarrollo del Plan Anual Operativo 2024 (oficio OPI-327-2022).
6. En cuanto a las metas en infraestructura que se proponen en esta planificación táctica, es preciso que, los Planes Maestros encuentren congruencia con los proyectos definidos y los plazos fijados para su ejecución, cuando se previeron. Se extrae que se proponen proyectos en infraestructura en cada uno de los Campus y Centros, así:
 - 22 proyectos en el CTCC: ¢5 361 200 000,00
 - 7 proyectos en el CTLSC: ¢2 479 000 000,00
 - 3 proyectos en el CTLSJ: ¢450 000 000,00
 - 2 proyectos en el CAL: ¢250 000 000,00
 - 1 proyecto en el CAA: ¢705 000 000,00
7. El costo aproximado del Plan Táctico de Inversiones es de ¢8 111 010 815,54 y ¢8 758 885 161,09 para los años 2023 y 2024 respectivamente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que aprueba el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, adjunto al oficio R-1127-2022 e instruya la revisión de los Planes Maestros, en caso de que requieran presentar ajustes en cuanto a los proyectos de infraestructura allí contenidos o su prioridad.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, incluye inversiones en: equipamiento de operación, equipamiento científico-tecnológico, equipo de cómputo, infraestructura, así como en capacitación y desarrollo (integra Capacitación Interna, Programa de Becas, Centro de Desarrollo Académico y Auditoría Interna).
2. Se desprende de la propuesta, que presenta la Rectoría en el oficio R-1127-2022, que la asignación de recursos en las metas del plan táctico responde a las estrategias sustantivas del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025, metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, así como con el Plan Anual Operativo 2023, y será insumo para la formulación de las metas de inversión y desarrollo del Plan Anual Operativo 2024; aspectos que inciden en forma positiva, en la oportuna toma de decisiones.
3. De conformidad con el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, el nivel táctico de planificación corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación; en este sentido, las metas por área, con su respectivo costo aproximado y responsable se detalla en el siguiente resumen:

Área del PTI	Meta del PTI 2023-2024	Requerimiento presupuestario (en colones)		Responsable
		2023	2024	
Equipamiento de operación institucional	1. Adquirir 137 equipos de operación institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	1 228 300 000,00	878 400 000,00	Direcciones Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Administración
Equipamiento científico - tecnológico	2. Adquirir 478 equipos científico-tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento, en el periodo 2023-2024.	1 906 430 815,54	2 526 996 761,09	Direcciones Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Administración, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Equipo de cómputo	3. Adquirir 2 equipos de cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	272 000 000,00	0,00	Dirección del DATIC
Infraestructura	4. Desarrollar 35 proyectos de infraestructura institucional necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	4 304 000 000,00	4 941 200 000,00	Dirección Vicerrectoría de Administración
Capacitación y Desarrollo	Capacitación Interna: 5. Ofertar 3 980 cupos de capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	50 000 000,00	51 500 000,00	Dirección Vicerrectoría de Administración
	Programa de Becas: 6. Otorgar 106 becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023 y 2024.	313 000 000,00	322 390 000,00	Dirección Vicerrectoría de Administración

	CEDA: 7. Capacitar 251 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	35 000 000,00	36 050 000,00	Dirección Vicerrectoría de Docencia
	AUDI: 8. Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el periodo 2023-2024.	2 280 000,00	2 348 400,00	Dirección Auditoría Interna
Total		8 111 010 815,54	8 758 885 161,09	

4. Las metas en las áreas de Equipamiento de operación, Equipamiento científico – tecnológico, así como de Infraestructura, se encuentran desglosadas por Campus y Centros, lo cual garantiza la distribución de recursos en la integralidad de las necesidades institucionales.
5. La Comisión de Planificación y Administración quien tuvo en análisis el presente tema, ha recomendado a este órgano que apruebe el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, adjunto al oficio R-1127-2022 e instruya la revisión de los Planes Maestros, en caso de que requieran presentar ajustes en cuanto a los proyectos de infraestructura allí contenidos o su prioridad, para mantener congruencia con este plan.
6. Este Consejo concuerda con el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto este plan táctico se constituye en el instrumento de planificación de mediano plazo de la Institución, reforzando las posibilidades de mejora en el desempeño institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, adjunto al oficio R-1127-2022 y que se estima en un costo aproximado de ₡8 111 010 815,54 y ₡8 758 885 161,09 para los años 2023 y 2024 respectivamente.



Microsoft Word
Document

- b. Instruir a la Rectoría para que, gire las indicaciones que sean necesarias, con el fin de que los Planes Maestros vigentes, sean revisados a la luz de los proyectos en infraestructura contenidos en el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024 aprobado en este acto, y se presenten las propuestas de ajustes que sean necesarias, para mantener congruencia entre ambos documentos y las proyecciones de ejecución de los proyectos constructivos.
- c. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados y responsables también de su ejecución, su obligación de brindarles seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional; y formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para su cumplimiento, bajo las indicaciones que detalla el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
- d. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados y responsables también de su ejecución, así como a la Oficina de Planificación Institucional, su obligación de presentar ante este Consejo, la evaluación anual de estos, en la fecha que dispone el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo

de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 12. Modificación del inciso b, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en el que se acordó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Modificación del inciso b, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en el que se acordó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...”

3. En Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, se adoptan las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (versión 2016) del Gobierno de Costa Rica sobre la NICSP como marco del Plan General y Específico de Contabilidad para el ITCR.

4. En la Sesión Ordinaria No. 3156 del 12 de febrero del 2020, artículo 10, se modifica el precitado acuerdo para incorporar un inciso b) en el mismo, que indica:

“...b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, se acordó el Reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados., conforme el siguiente detalle:

“SE ACUERDA:

a. Aprobar que se realice el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 “Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes” y de la NICSP 25 “Beneficios a empleados”, mediante el registro contable, por un monto de ₡976.542.036,22, según se muestra a continuación:

Provisión vacaciones del periodo (2020)	₡735.998.121,83
Provisión vacaciones acumuladas (periodos anteriores)	₡240.543.914,39
Total provisión de vacaciones (Corte al 30/04/2020)	₡976.542.036,22

b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de la provisión en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicha provisión debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según lo establece la NICSP 19, en el párrafo 69.

c. Aclarar que, de acuerdo con la definición presentada en las NICSP, la Provisión de Vacaciones, busca reflejar a nivel de los Estados Financieros, mediante una estimación fiel, el importe de una obligación presente como resultado de sucesos pasados, en los cuales es probable que la entidad deba desprenderse de recursos a futuro. Sin embargo, el registro contable aprobado en el inciso a., no implica una afectación presupuestaria por desembolso de recursos adicionales al presupuesto institucional aprobado.

...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1186-2022, con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, en el que se adjunta la Propuesta de Modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020 “Reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados”, la cual fue enviada a la Rectoría con el oficio VAD-422-2022, con el anexo DFC-1185-2022.

7. En el oficio VAD-422-2022 anexo en el oficio R-1186-2022, se indica:

“Según la solicitud planteada en el VAD-097-2020 del 18 de marzo del 2020 y el VAD-171-2020 del 21 de mayo del 2020, el Consejo Institucional aprueba en la Sesión ordinaria N° 3173, artículo 12 del 27 de mayo del 2020, la propuesta de registro contable de la provisión de vacaciones, de conformidad con las NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y NICSP 25 Beneficios a empleados.

Sin embargo, mediante resolución de alcance general DCN-0002-2021 emitido por Contabilidad Nacional, se informa que a partir del mes de marzo del 2021 se adoptan las NICSP en su versión 2018, donde se deroga la NICSP 25 Beneficios a los Empleados, sustituyéndose con la NICSP 39 Beneficios a los Empleados, donde se propone un cambio en la clasificación y presentación en

Estados Financieros, pasando de ser Provisión de Vacaciones para presentarlas como Cuentas por pagar por concepto de vacaciones. Es importante aclarar que este cambio sería únicamente de presentación, pues la medición y cálculo no implican ninguna afectación en resultados financieros.

Se remite para análisis y aprobación el oficio DFC-1185-2022 del 17 de octubre del 2022, con la propuesta de modificación del acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, artículo 12.”

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000 del 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. El Departamento Financiero Contable, mediante memorando DFC-1185-2022, plantea la propuesta de modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, Artículo 12, para valoración y presentación ante el Consejo Institucional, para que se lea como a continuación se indica:
“b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del **Departamento de Gestión del Talento Humano** y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de **vacaciones acumuladas** en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicho monto debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según la **Norma Internacional Contabilidad del Sector Público aplicable.**”
2. El Departamento Financiero Contable, elabora el Procedimiento Provisión de Vacaciones con la finalidad de atender lo indicado en el inciso b del acuerdo antes citado, en cuanto a la revisión del monto de la provisión para la presentación en los Estados Financieros y realizar los ajustes, según correspondan; sin embargo, según el Departamento Financiero Contable, a partir de información suministrada por Contabilidad Nacional, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, tuvieron modificaciones en cuanto a que algunas de las Normas fueron derogadas y a la vez sustituidas por otras como es el caso de la NICSP 25 “Beneficios a los Empleados” que fue derogada y sustituida por la NICSP 39.
3. Las modificaciones en las Normas indicadas en el considerando anterior, implican que lo que inicialmente recibió el trato de una provisión, con la nueva versión el tratamiento sea de una cuenta por pagar, que según lo propuesto refiere a vacaciones acumuladas.
4. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3156 Artículo 10, del 12 de febrero de 2020 acordó “b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
5. Resulta más ágil, eficiente y oportuno mantener la referencia general de las Normas más que de una norma o un párrafo concreto, como se observa del asunto en cuestión, dado que se conoce que dichas normas se actualizan o varían con alguna frecuencia y la Institución ya ha resuelto adoptarlas en la preparación de los Estados Financieros, por lo que se valora apropiado atender la propuesta planteada por la Administración.
6. En su Sesión Ordinaria No.3174, del 03 de junio de 2020, el Consejo Institucional aprobó el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano por lo que también resulta oportuno modificar el acuerdo indicado en este sentido.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, de forma que se modifique el inciso b, atendiendo los cambios que se detallan en el oficio R-1186-2022 y que se han expuesto en el considerando 1.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-1186-2022 la Rectoría solicita que se modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en cual se efectuó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados”, por cuanto se quiere que el inciso b no refiera a una norma específica, se ajuste el tratamiento contable asociado con las vacaciones y se ajuste la referencia al Departamento de Recursos Humanos por el nombre vigente de dicha dependencia.
2. Siendo revisada la gestión que solicita la Rectoría, por la Comisión de Planificación y Administración, la misma dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, de forma que se modifique el inciso b, atendiendo los cambios que se detallan en el oficio R-1186-2022.
3. Se acoge la recomendación y análisis de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto se consideran oportunos y convenientes los ajustes planteados, a saber:
 - Actualizar la referencia del nombre del Departamento de Gestión del Humano.
 - Ajustar el tratamiento de la provisión como una cuenta por pagar por concepto de vacaciones acumuladas.
 - Referir en términos genéricos a las normas aplicables.

SE ACUERDA:

a. Modificar el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, referido al reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados, de forma que el inciso b en adelante se lea:

b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del Departamento de Gestión del Talento Humano y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de vacaciones acumuladas en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicho monto debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según la Norma Internacional Contabilidad del Sector Público aplicable.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 13. Modificación del numeral 7.3 de las "Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República" en atención a la recomendación 4.3, inciso f del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional".

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Modificación del numeral 7.3 de las "Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República" en atención a la recomendación 4.3, inciso f del Informe de Auditoría Interna

AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en sus artículos 12, 21 y 22, establece:

“Artículo 12. -Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

Artículo 21. -Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 22. -Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

...

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

...”

3. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone normativa referida al seguimiento de recomendaciones de entes fiscalizadores, así como para el seguimiento a las

disposiciones e instrucciones giradas por la Contraloría General de la República, a saber:

“SECCION G

Del seguimiento de recomendaciones

Artículo 54. Programa de Seguimiento para la Implementación de Recomendaciones

La Auditoría Interna contará con un programa de seguimiento de advertencias y recomendaciones aceptadas por la administración activa; las remitidas por auditores externos, cuando sean de su conocimiento y las disposiciones e instrucciones giradas por la Contraloría General de la República, para verificar su implementación y sustentar las comunicaciones correspondientes.

Artículo 55. Solicitudes de información

La Auditoría Interna solicitará al funcionario responsable de ordenar la implementación de las recomendaciones, o a quien corresponda, referirse a los períodos estimados para su cumplimiento, o bien, al progreso alcanzado en relación con su implementación.

Artículo 56. Responsabilidades de la administración activa

Es responsabilidad del jerarca o titular subordinado ordenar y asegurar la adopción de las medidas y acciones para la oportuna implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones. En el caso de verificarse un incumplimiento injustificado deberá ordenar el inicio de las acciones disciplinarias y legales que se podrían atribuir a los responsables de su atención.

Artículo 57. Comunicación sobre el incumplimiento injustificado de recomendaciones

De comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado en la implementación de las advertencias, recomendaciones y disposiciones lo hará del conocimiento de la instancia que corresponda, hasta agotar la vía administrativa.”

4. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.
5. El artículo 7 de las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, indica:

“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.

7.2. Para los informes emitidos por la Auditoría Externa, al cierre de cada periodo, con corte al 31 de diciembre de cada año, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

...

*7.3 La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional **una propuesta que ordene:***

7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción

7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.

7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.” (La negrita es proveída)

6. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. En este informe se detalla lo siguiente respecto al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

“ ...

2. RESULTADOS

...
1.

2.3.

Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo Institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18

...

Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:

...

f) Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República²⁸

Las disposiciones de cita, establecen

Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

*7.3 La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una **propuesta que ordene:***

*7.3.2 A la **Auditoría Interna** llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo. (la negrita no es del original).*

2. La acción de “ordenar” según lo transcrito, no es pertinente con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Artículo 21 y en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, Artículo 7, en cuanto a que esta actividad se ejerce con total independencia funcional y de criterio, respeto del Jera y de los demás órganos de la administración activa.

3. La actividad del seguimiento de las recomendaciones de los despachos de auditoría externa es una competencia dada por esa misma Ley, Artículo 22, inciso g) – y se operacionaliza en la sección G- Artículos del 54 al 57- del reglamento interno, por lo que se torna innecesaria esa mención en dichas Disposiciones.

3. CONCLUSIONES

...

3.5. *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...

b. Pertinencia:

...

Falta de pertinencia de la disposición girada a la Auditoría Interna, respecto al seguimiento de los planes de acción para atender recomendaciones de los Auditores Externos, respecto a lo que establece la Ley General de Control Interno, Artículo 21, inciso g. (punto 2.2, f. de Resultados)

...” (La negrita corresponde al original)

7. Mediante acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3239, artículo 12, inciso a, del 20 de octubre del 2021, se dispuso la creación de una Comisión especial para la elaboración de la propuesta base para el reglamento del

seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna. El producto encomendado a esta Comisión Especial fue rendido mediante el oficio SCI-312-2022 del 31 de marzo de 2022, en el cual se incorpora la propuesta del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En cuanto a la recomendación 4.3, en lo concerniente a las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se indicó lo siguiente:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
...			
f) Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República	Finalizar la revisión encomendada a la Comisión Especial conformada en Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 12, del 20 de octubre de 2021	30/04/2022	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración
	Efectuar trámite de aprobación o modificación que corresponda	30/06/2022	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración
...			

9. Mediante oficio SCI-614-2022, fechado 20 de junio de 2022, la Comisión de Planificación y Administración prorrogó el plazo para la atención de la recomendación 4.3, inciso f, al 24 de octubre de 2022.
10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
11. La Comisión de Planificación y Administración discutió y dictaminó, en su reunión No. 1000, realizada el jueves 8 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Resultando que:

1. En la recomendación 4.3, inciso f, del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría Interna indicó que existe falta de pertinencia en la instrucción girada a la Auditoría Interna, respecto al seguimiento de los planes de acción para atender recomendaciones de los despachos de auditoría externa, según se establece en el numeral 7.3.2 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República.
2. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Planificación y Administración revisar las observaciones de la Auditoría sobre las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República, y determinar la procedencia de mantener la norma o modificarla.

Considerando que:

1. Si bien se estimó que la recomendación de la Auditoría Interna respecto a las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República, sería atendida simultáneamente con la aprobación por parte del Consejo Institucional del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, cuyo texto base fue elaborado por la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3239, artículo 12, inciso a, del 20 de octubre del 2021, y con el cual se tendrían por derogadas las disposiciones que se han mencionado; ese cuerpo normativo se mantiene a la espera de recibir respuesta de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la presunta violación a la autonomía universitaria al tener que acudir al órgano contralor tal cual dispone la Ley General de Control Interno, en los casos de discrepancias con recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna (oficio de consulta SCI-821-2022 de fecha 12 de agosto de 2022 y recordatorios mediante correo electrónico del 29 de setiembre de 2022 y oficio SCI-1258-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022).
2. Es mandatorio atender oportunamente las recomendaciones que emanan de los entes de fiscalización, siendo la Auditoría Interna uno de ellos; por cuanto, no es conveniente retardar la atención de la recomendación 4.3, inciso f del Informe AUDI-CI-003-2021.
3. Se concuerda con la Auditoría Interna, en el sentido de que no es pertinente que en el numeral 7.3.2 de las disposiciones en análisis, se incorpore la acción de “ordenar” a la Auditoría Interna una gestión, en tanto se trata de una actividad que se ejerce con total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. Así mismo, la instrucción a la Auditoría Interna para que efectúe el seguimiento de las recomendaciones de despachos de auditoría externa es también una competencia dada por la Ley General de Control Interno (Artículo 22, inciso g) y se operacionaliza en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (artículos del 54 al 57). No obstante, el seguimiento que efectúa la Auditoría Interna hasta la fecha, permite al Consejo Institucional, mantenerse al tanto periódicamente sobre el avance o estancamiento en la atención de recomendaciones o disposiciones.
4. Los términos de la recomendación 4.3, inciso f del Informe AUDI-CI-003-2021, pueden ser atendidos mediante la siguiente reforma del numeral 7.3 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:</p> <p>...</p> <p>7.3 La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:</p> <p>7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción</p> <p>7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.</p>	<p>Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:</p> <p>...</p> <p>7.3 La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que:</p> <p>7.3.1 Ordene a la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción</p> <p>7.3.2 Solicite a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.</p>

5. Los cambios expuestos en el punto anterior no constituyen una reforma sustancial del cuerpo normativo, en tanto únicamente se resguarda la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, y como se ha dicho, las acciones esperadas de parte de la Auditoría Interna para el caso de los informes remitidos por despachos de auditorías externas se encuentran en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

- a. Dar curso al trámite de reforma del numeral 7.3 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República, en atención a la recomendación 4.3, inciso f, del Informe AUDI-CI-003-2021; de forma que se recomienda al pleno del Consejo Institucional, que el texto sea modificado como se detalla en el considerando 4.
- b. Indicar al Pleno del Consejo Institucional que, el cambio que se ha detallado en el punto anterior, y que nace de una recomendación de la Auditoría Interna, está también considerado en el texto base del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.
2. En la recomendación 4.3, inciso f del Informe AUDI-CI-003-2021, la Auditoría Interna indicó que existe falta de pertinencia en la instrucción girada a la Auditoría Interna, en el numeral 7.3.2 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República; específicamente sobre el seguimiento de los

planes de acción, para atender recomendaciones de los despachos de auditoría externa (acción de “ordenar” a la Auditoría Interna el seguimiento de los planes de acción aprobados).

3. La Comisión de Planificación y Administración, misma que tuvo a cargo el análisis de la recomendación 4.3, inciso f, del Informe AUDI-CI-003-2021, ha dictaminado que la referida recomendación puede ser atendida en forma oportuna, con la reforma del numeral 7.3 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República.
4. Se coincide con el análisis y recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto el abordaje propuesto resguarda la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el numeral 7.3 de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, para que en adelante indique:

Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

...

7.3 La Comisión de Planificación y Administración elevará al Pleno del Consejo Institucional una propuesta que:

7.3.1 Ordene a la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción

7.3.2 Solicite a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

ARTÍCULO 14. Reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Primera votación).

Nota: El señor Luis Gerardo Meza Cascante informa que en razón de que en el Informe de Correspondencia de la presente sesión se registra el oficio IC-653-2022, con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, por un traslape de la correspondencia no fue analizado en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que las Personas Integrantes de la Comisión consideran que no es prudente ni razonable continuar con el trámite de la propuesta, a fin de analizarlo en una reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, para valorar los alcances planteados por el señor Director de la Escuela de Computación y eventualmente tomar acciones adicionales. Por tanto, en respeto a los

aportes planteados por la Comunidad Institucional y con el fin de evitar algún tipo de acción de nulidad, se retira el tema para discutirlo en la primera reunión de la Comisión del año 2023.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3293.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Tema a tratar: Informe de labores atendidas en comisiones de análisis de temas relacionados con la AIR

Nombre del Proponente: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Síntesis del tema: para los efectos consiguientes me permito informar que la Comisión de Análisis en la que fui designado por el Consejo Institucional, para efectos de la propuesta de la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 del Estatuto Orgánico (oficio DAIR-229-2022), junto con el MAE. Nelson Ortega Jiménez, ya concluyó su tarea y entregó el dictamen.

Informo también que la Comisión de Análisis en la que fui designado por el Consejo Institucional para efectos de la propuesta la modificación del inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico (oficio DAIR-228-2022) junto con Ana Rosa Ruiz Fernández, también ha concluido con su tarea y entregado el dictamen.

Finalmente informo que la Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégico, que integro por designación de este Consejo, ha formulado la propuesta correspondiente y el jueves 15 de diciembre del 2022 estará aprobando la entrega al DAIR.

Conclusión: He cumplido a cabalidad con el encargo que me hiciera el Consejo Institucional de integrar, como representante de este órgano, las tres comisiones indicadas.

b. Saludos de fin y principio de Año.

- El señor Luis Alexander Calvo Valverde manifiesta que, al ser la última Sesión del año 2022, desea a la Comunidad Institucional y a las personas que se encuentran en sintonía fuera de la Institución, unas felices fiestas de fin y principio de año y las mayores bendiciones para cada una de sus familias.
- La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos se une al saludo del señor Luis Alexander Calvo Valverde, desea a toda la Comunidad Institucional un feliz descanso y felices fiestas en compañía de las personas que los acompañan. Manifiesta que este año fue de muchos retos institucionales, sin embargo, lograron hacerles frente, por tanto, externa un agradecimiento por el apoyo lo cual les impulsa a mejorar. Espera que el próximo año esté lleno de buenos retos y buenas noticias y estar atentos a las necesidades institucionales. Agradece el apoyo de la Comunidad.
- La señora Ana Rosa Ruiz externa un saludo de fin y principio de año. Hace extensivo el saludo a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Comunidad Institucional. Resalta que la Comunidad del Centro Académico de Alajuela, en el Centro Académico de Limón, en el Campus Tecnológico de San Carlos, el Centro Académico San José y Campus Local, la población, tanto las personas funcionarias como estudiantes, les desea unas lindas vacaciones, a pesar de que algunas personas funcionarias y estudiantes estarán trabajando y los estudiantes recibiendo lecciones, espera que en estas fechas carguen energía y el próximo año gocemos de mucha salud y calidad de vida.
- El señor Randall Blanco Benamburg se une a las palabras de felicitación a la Comunidad Institucional, desea que tengan un período de vacaciones muy satisfactorio y que permita recuperar energías y disfrutar el resultado de todo el esfuerzo que han realizado durante el año a nivel personal y que disfruten con sus familias y disfruten muy buen período de fin y principio de año.
- El señor Jorge Chaves Arce externa un agradecimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional por el gran trabajo que se realiza a lo interno del Pleno, expresa

que además de ser intenso es de gran cuidado y se desarrolla con gran mística. En el poco tiempo que lleva de ser parte del Consejo Institucional se ha sentido muy bien y lo agradece sinceramente. Envía un mensaje para todas las personas que los están escuchando, indica que están cerrando un año muy intenso y particularmente complicado. Han transitado por aguas muy turbulentas, sin embargo, resalta que, a pesar de los ataques de los diferentes sectores hacia las Universidades Públicas, el TEC mantiene muy buena imagen y es una Institución muy querida y eso se debe al enorme trabajo que realiza toda la Comunidad Institucional. Desea a todos y todas unas fiestas de Navidad que sirvan para descansar y meditar en todos los logros obtenidos, también en los desaciertos para tomarlos como mejora. Desea un año 2023 lleno de bendiciones, prosperidad y principalmente amor y paz.

c. Comentario sobre el Pronunciamiento del Consejo de Escuela de Biología, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública No 9986.

- El señor Randall Blanco Benamburg se refiere al pronunciamiento del Consejo de Escuela de Biología, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública No 9986 y la interpretación dada por el Departamento de Aprovisionamiento del TEC sobre la misma, particularmente sobre la figura del “administrador del contrato”, considera que es una reflexión importante por el impacto de las diferentes leyes que se aprueban en el país, en el funcionamiento de la Institución y las acciones que se requieran a nivel institucional, e incluso plantean la posibilidad de generar acciones a lo externo y la forma de que la citada Ley se implemente de manera que no obstaculice, sino más bien se puedan atender de forma correcta todos los procesos de contratación a nivel institucional.

d. Agradecimiento a las diferentes instancias y personas que colaboran con el Consejo Institucional

El señor Nelson Ortega externa un agradecimiento a todas las personas e instancias que de una u otra manera han venido atendiendo sus labores de la forma en que se ha realizado; agrega que, son muchas instancias cercanas al Consejo Institucional, tal como la Oficina de Planificación, el Departamento de Financiero Contable, el Departamento de Aprovisionamiento, la Oficina de Asesoría Legal, la Rectoría, las direcciones de las Vicerrectorías, Campus Locales y Centros Académicos; en general agradece a todas las instancias que han ayudado cuando se les plantean las diferentes consultas, dudas, etc. Hace extensivo el agradecimiento a las compañeras funcionarias de la Secretaría del Consejo Institucional, quienes siempre están dispuestas a colaborar. En su calidad de Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, externa un agradecimiento a la señora Zeneida Rojas Calvo, Secretaria de Apoyo de la Comisión, por el trabajo que ha realizado durante el año 2022. Le da la bienvenida a la señora Adriana Aguilar Loaiza, quien colaborará el próximo año con la Comisión de Planificación y Administración. Agradece a la señora Maritza Agüero González, quien es un recurso increíble para las Comisiones Permanentes, resalta el apoyo y aporte brindado. Agrega que, en el marco del gran trabajo realizado en la Institución durante el año 2022, les desea muy felices vacaciones, aunque algunas personas no se desconectarán del todo, les desea que puedan descansar y recargar energías para que el año 2023 esté lleno de éxitos y de mucha salud y bendición para todos y todas.

Sin más temas que atender y siendo las diez con quince minutos de la mañana, se levanta la sesión.

aal